



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Eugenio Alberto Ramírez Cárdenas
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección
Radicado	05001310502520210036900
Auto de Sustanciación No.	164
Decisión/Temas	Acepta renuncia/Requiere/ Reconoce personería

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada titulada Juliana Baena Vera, portadora de la T.P. 254.788 del C.S. de la J. quien representaba los intereses de la parte demandante, el señor Eugenio Alberto Ramírez Cárdenas advirtiendo que de conformidad con el art. 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior, **se requiere a la demandante Eugenio Alberto Ramírez Cárdenas** para que constituya nuevo apoderado con anterioridad a la fecha de celebración de las audiencias del artículo 77 y 80 del C.P del T y la S.S, las cuales están fijadas para el próximo VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

De otro lado, atendiendo al memorial allegado al correo electrónico del Juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, se reconoce personería para representar como apoderada sustituta de la parte demandada Colpensiones, a la abogada ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ RESTREPO identificada con CC. 43,638,930 y portadora de la TP. 190,428 del C.S. de la J

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

juli286@gmail.com

acomercial@heartlife.com.co

elberth.echeverri@aliados.proteccion.com.co

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

palacioconsultores.colp@gmail.com

accioneslegales@proteccion.com.co

gonzalezrestrepoabogados@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 039 del
18/04/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA MARÍN AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc797ae4ac9a8ee827d559c62ba4ec6671c86ff701a7ae427fb8da751ed3ab07**

Documento generado en 17/04/2023 03:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>